

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO LEY 8/2018, de 20 de diciembre, por el que se autoriza la creación de 750 plazas del cuerpo de Mossos d'Esquadra y 250 plazas del cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña.

El presidente de la Generalidad de Cataluña

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Gobierno ha aprobado y yo, de acuerdo con lo que establece el artículo 67.6.a) del Estatuto de autonomía de Cataluña, promulgo el siguiente

DECRETO LEY

Exposición de motivos

Las políticas de contención del gasto que la Administración de la Generalidad de Cataluña tuvo que aplicar en ejercicios presupuestarios anteriores, dada la coyuntura económica de ese momento, han limitado de manera notoria la aprobación de ofertas de ocupación pública para la incorporación de nuevo personal a la Administración de la Generalidad durante un largo período de tiempo.

Esta situación ha incidido especialmente en el ámbito de la seguridad y de las emergencias, al verse afectadas tanto la plantilla de la Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra como la plantilla del cuerpo de Bomberos de la Generalidad por la falta de incorporaciones de nuevos efectivos. Así, se ha generado un déficit estructural en estas plantillas que coloca a estos cuerpos en una situación significativamente deficitaria de efectivos que hace inaplazable la creación de nuevas plazas y la aprobación inmediata de una oferta parcial de empleo público para una adecuada prestación de los servicios públicos de seguridad y de emergencias.

Ante esta realidad, se debe proceder con urgencia a la creación de nuevas plazas del cuerpo de Mossos d'Esquadra, con el objetivo de reforzarlo hasta alcanzar el número de efectivos acordado por la Junta de Seguridad de Cataluña en el año 2006, y del cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña para cubrir las carencias estructurales que arrastra y que están recogidas en el Plan estratégico 2017-2022, agravadas por el envejecimiento del cuerpo. En este contexto, existe también la necesidad de estabilizar la ocupación temporal de plazas de la escala de apoyo del cuerpo de Mossos d'Esquadra.

La situación presupuestaria actual es la de prórroga de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017, formalizada mediante la Instrucción 1/2017, de 12 de diciembre, conjunta de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, por la que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017, mientras no entren en vigor los del 2018, por lo que las dotaciones y créditos previstos son los que consten en la citada Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, regula en el artículo 19 la oferta de ocupación pública y, concretamente, en el apartado sexto del citado precepto se atribuye el carácter de legislación básica, entre otros, a los apartados uno y seis.

El apartado uno del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, permite una tasa de reposición de efectivos para determinados sectores del 100 por ciento, entre los que incluye el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios (artículo 19.uno.3.G). Asimismo, el apartado uno.5 del artículo 19 permite una tasa de reposición de efectivos del 115 por ciento en relación con los cuerpos de policía autonómica.

En lo referente al apartado seis del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, establece que “la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios”.

CVE-DOGC-B-18354157-2018

El artículo 5 de la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, atribuye al Gobierno de la Generalidad la competencia para aprobar la oferta de empleo público, y el artículo 25 del mismo texto determina que el Gobierno puede autorizar la aprobación sucesiva de ofertas parciales de empleo público en el mismo ejercicio presupuestario, para garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios.

Para que el Gobierno pueda aprobar esta oferta parcial de ocupación pública, se procede a la acumulación de las tasas de reposición de efectivos correspondientes a otros sectores o colectivos a las tasas del cuerpo de Mossos d'Esquadra y del cuerpo de Bomberos, como sectores que deben cubrirse con carácter prioritario de acuerdo con la clasificación que hace el artículo 19, apartado seis, de la Ley 6/2018, de 3 de julio. En este sentido, la creación de 750 plazas del cuerpo de Mossos d'Esquadra y 250 plazas del cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña se ajusta a las citadas tasas de reposición, tiene la cobertura presupuestaria necesaria y se convierte en una necesidad imperiosa a la que se debe dar cumplimiento de manera inaplazable antes de la finalización del año 2018.

A la vista del marco normativo básico estatal fijado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, y del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, y para dar cobertura con carácter de urgencia a los puestos de los cuerpos de seguridad y de emergencias de la Generalidad de Cataluña, el Gobierno debe proceder a la aprobación de la correspondiente oferta parcial de empleo público para el año 2018 en relación con las plazas necesarias para dar cobertura a las citadas necesidades.

Este Decreto ley debe entrar en vigor el mismo día en el que se publique, por razón de la materia y de su especial urgencia.

Por todo ello, en uso de la autorización concedida en el artículo 64 del Estatuto de autonomía, a propuesta del consejero de Interior, del vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda y del consejero de Políticas Digitales y Administración Pública, y de acuerdo con el Gobierno

Decreto:

Artículo 1

Creación de 750 plazas del cuerpo de Mossos d'Esquadra y 250 plazas del cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña, para el año 2018.

Se autoriza la creación de 750 plazas del cuerpo de Mossos d'Esquadra, de la categoría de *mosso/a* de la escala básica, y 250 plazas del cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña, de la categoría de bombero/a de la escala básica, para el año 2018, que contarán con la adecuada dotación presupuestaria.

Artículo 2

Oferta parcial de empleo público para el año 2018

El Gobierno debe proceder a la aprobación de la oferta parcial de empleo público para el año 2018 de las plazas necesarias para dar cobertura a las necesidades urgentes manifestadas.

Disposiciones finales

Primera

Autorización al departamento competente en materia de economía y finanzas

Se autoriza al departamento competente en materia de economía y finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo que se establece en esta norma.

Segunda

CVE-DOGC-B-18354157-2018

Entrada en vigor

Este Decreto ley entra en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Por lo tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación este Decreto ley cooperen en su cumplimiento y que los tribunales y las autoridades a los que corresponda lo hagan cumplir.

Barcelona, 20 de diciembre de 2018

Joaquim Torra i Pla

Presidente de la Generalidad de Cataluña

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

Miquel Buch i Moya

Consejero de Interior

Jordi Puigneró i Ferrer

Consejero de Políticas Digitales y Administración Pública

(18.354.157)